



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO CPH-720-LXIII-23

DEPENDENCIA _____

ASUNTO: Se remite para su publicación la minuta de decreto número 29225/LXIII/23

ING. ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
P R E S E N T E .

Para los efectos del artículo 31 de la Constitución Política del Estado y en cumplimiento al artículo 8 fracciones I y II de la Ley del Periódico Oficial *El Estado de Jalisco*, remitimos a Usted la Minuta de Decreto número 29225/LXIII/23, que reforma el artículo 40, numeral 4, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco.

SECRET GRAL DE GOB

JUL 13 '23 12:04

TEBE

001998

ATENTAMENTE
GUADALAJARA, JALISCO, 11 DE JULIO DE 2023

DIPUTADA SECRETARIA

ANA ANGELITA DEGOLLADO
GONZÁLEZ

DIPUTADA SECRETARIA

LOURDES CELENIA CONTRERAS
GONZÁLEZ

cmap



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO CPL-720-LXIII-23

DEPENDENCIA _____

NÚMERO 29225/LXIII/23 EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:

Único. Se reforma el artículo 40, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para quedar como sigue:

Artículo 40. Pleno-Funcionamiento

1. al 5. (...)

6. El pleno, también podrá sesionar a distancia, cuando así lo apruebe la mayoría de sus integrantes, haciendo uso de los medios previstos en el párrafo 4 y con las formalidades del párrafo 5 del presente artículo.

En este caso, deberá citarse de manera indubitable a los integrantes con al menos veinticuatro horas de anticipación, acompañando el orden del día, que no podrá modificarse, y los documentos necesarios para el desahogo de la sesión.

En las sesiones a que se refiere este párrafo no podrán desahogarse los siguientes asuntos:

- I. Aprobación del proyecto de Presupuesto de Egresos anual y sus modificaciones;
- II. Designación o remoción de los servidores públicos del Instituto;
- III. Aprobación del informe anual de actividades y su normativa interna; y
- IV. Adquisición o enajenación de su patrimonio inmobiliario.

TRANSITORIO

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".



NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
GUADALAJARA, JALISCO, 11 DE JULIO DE 2023**

**GOBIERNO
DE JALISCO**

**P O D E R
LEGISLATIVO**

**SECRETARÍA
DEL CONGRESO**

DIPUTADA PRESIDENTA

HORTENSIA MARÍA LUISA NOROÑA QUEZADA

DIPUTADA SECRETARIA

**ANA ANGELITA DEGOLLADO
GONZÁLEZ**

DIPUTADA SECRETARIA

**LOURDES CELENIA CONTRERAS
GONZÁLEZ**

Esta hoja corresponde a la minuta que reforma el artículo 40, numeral 4, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco.